



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 0 8 4

Villavicencio, **2 8 FEB 2018**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS.
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00199-00
TEMA: CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN
Y COMPLEMENTACIÓN.

Mediante auto de trámite No. 002 del 17 de enero de 2018, se corrió traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles el dictamen que rindió el perito ORLANDO ALFONSO CARRERO, obrante a folios 199 a 337 del cuaderno 2.

El Despacho a través de proveído del 16 de febrero de 2018, concedió la ampliación del término del traslado del dictamen pericial, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte accionada.

En el término concedido por el Despacho, el apoderado de la entidad accionada Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., allegó solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial visible a folios 362 y 363 del Cuaderno 2 del expediente.

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración y complementación presentada en contra del dictamen que se rindió el 03 de marzo de 2017 por el auxiliar de la justicia Orlando Alfonso Carrero, se procederá previo a la celebración de audiencia de pruebas, a correr traslado a la parte demandante y al perito designado dentro del presente asunto de la solicitud de aclaración planteada por esta entidad accionada. Lo anterior, con el fin de que al momento de la celebración de la audiencia de pruebas, se tenga pleno conocimiento y fundamentación para la contradicción de la prueba.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de la solicitud de aclaración y complementación presentada por el apoderado de la entidad accionada ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. que obra a folio 362 y 363 del Cuaderno 2 del expediente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al auxiliar de la justicia ORLANDO ALFONSO CARRERO por el termino de tres (3) días, de la solicitud de aclaración y complementación presentada por el apoderado de la entidad accionada ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. que obra a folio 362 y 363 del Cuaderno 2 del expediente.

TERCERO: Por secretaria, ofíciase al perito ORLANDO ALFONSO CARRERO, con el fin de poner en conocimiento la solicitud de aclaración y complementación presentada por el apoderado de la entidad accionada ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. que obra a folio 362 y 363 del Cuaderno 2 del expediente, adjuntándose copia del escrito en mención.

CUARTO: Por secretaria, una vez vencido el término del traslado de la solicitud aclaración y complementación del dictamen pericial, ingrésese el proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada